



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

PAUCARTAMBO - CUSCO

Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 053-2025-MDH/P/C

Huancarani, 27 de marzo del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI,
PROVINCIA DE PAUCARTAMBO Y DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

VISTO:

INFORME N° 031-2025-MDH-OGRD/MACH, INFORME N° 177-2025-MDH-SGIDUR/GPP, OPINIÓN LEGAL N° 056-2025-MDH-OGAJ/PACC, ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 031-2025-CM-MDH/P/C, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, paralelamente, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución N° 046-2015-SBN, del 3 de julio de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" la cual tiene alcance nacional y comprende a las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), como los gobiernos regionales, locales y las entidades que cuentan con régimen legal propio para la gestión de los bienes de su propiedad, aplicaran la presente directiva de manera supletoria. El numeral 6.3.1.1 menciona que "La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas;

Que, mediante RESOLUCION DE OFICINA N° 000023-2025-INDECI/OGA de lugar y fecha SAN ISIDRO 1102/2025, suscrito por IVAN RAUL LOAYZA ABREGU, Jefe de la Oficina General de Administración del INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL, quien emite dicha resolución con asunto de ADJUDICACION DE BIENES, a favor de la Municipalidad Distrital de Huancarani; el cual resuelve lo siguiente:

- **Artículo 1.-** Aprobar la donación de (50) juegos de aseo personal x 70 piezas, dados de baja a favor de la Municipalidad Distrital de Poroy y (50) juegos de aseo personal x 70 piezas, dados de baja a favor de la Municipalidad Distrital de Huancarani; y que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución
- **Artículo 2.-** Precisar que los bienes materia de donación a la que se refiere el artículo precedente será para uso exclusivo a la Municipalidad Distrital de Poroy y la Municipalidad Distrital de Huancarani, conforme a lo solicitado.
- **Artículo 3.-** Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci)
- **Artículo 4.-** Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente Resolución al Archivo, así como, remitir copia a la Oficina de Logística, a la Dirección Desconcentrada de Cusco y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.
- **Artículo 5.-** Disponer que la Oficina de Logística remitir copia a la Municipalidad Distrital de Poroy y a la Municipalidad Distrital de Huancarani para su conocimiento y fines pertinentes.

Que, en vista del ACTA DE ENTREGA DE BIENES Y RECEPCION DE BIENES de lugar y fecha SAN ISIDRO, 13/02/2025, en el cual se visualiza la ENTREGA Y RECEPCION CONFORME debidamente firmados por las partes, de (50 (cincuenta)) JUEGOS DE ASEO PERSONAL x 70 (SETENTA) PIEZAS.



Teléfono: 052 222 222
Dirección: Plaza de Armas
Correo: mesadepartes@munihuancarani.gob.pe

Municipalidad Distrital de Huancarani



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

PAUCARTAMBO - CUSCO

Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio



Que, a través del INFORME N° 031-2025-MDH-OGRD/MACH ingresado en fecha 13/03/2025, suscrito por el BACH. MIGUEL ANGEL CORDOVA HUAMAN. Responsable de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, quien remite dicho informe a fin de SOLICITAR LA ACEPTACION DE JUEGOS DE ASEO PERSONAL MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL, adjuntando al mismos los que preceden a este.

Que, a través del INFORME N° 177-2025-MDH-SGIDUR/GPP ingresado en fecha 14/03/2025, suscrito por el ING. GUIDO GONZALES PALOMINO, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, quien remite dicho informe a fin de SOLICITAR LA ACEPTACION MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL, en referencia al INFORME N° 031-2025-MDH-OGRD/MACH.

Que, mediante Opinión Legal N° 056-2025-MDH-OGAJ/PACC, de fecha 24/03/2025, emitido por el Abog. Plinio Arias Corimanya, jefe de Asesoría Jurídica, Por las consideraciones antes expuestas, la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: Por la procedencia de la formalización del acto resolutivo de ACEPTACIÓN DE DONACION DE JUEGOS DE ASEO PERSONAL, POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI, QUE SE DETALLAN EN LA PARTE Y RESOLUTIVA DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 000023-2025-INDECI/OGA, valorizados en S/ 3,500.00 soles, debiendo de remitirse los actuados al Concejo Municipal, puesto que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, por lo que en uso de sus atribuciones conferidas por el numeral 20 del Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad II) Elevar el expediente a la Secretaría General del Concejo, para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo; III) Así, mismo, cumpla la oficina de Gestión de Riesgos en internar los bienes objeto de la donación en Almacén Central de nuestra entidad para la generación de la Nota de Entrada a Almacén- NEA y la PECOSA correspondiente.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 031-2025-CM-MDH/P/C, de fecha 27 de marzo del 2025, se acuerdo, ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA DONACIÓN de juegos de aseo personal, por parte del INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL, a favor de la Municipalidad Distrital de Huancarani, que se detalla en la parte resolutive de la RESOLUCION DE OFICINA N°000023-2025-INDECI/OGA, y el anexo único a la resolución, valorizado en S/3,500.00 soles.

Estando en virtud a las atribuciones que le confiere el numeral 6), del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA DONACIÓN de juegos de aseo personal, por parte del INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL, a favor de la Municipalidad Distrital de Huancarani, que se detalla en la parte resolutive de la RESOLUCION DE OFICINA N°000023-2025-INDECI/OGA, y el anexo único a la resolución, valorizado en S/3,500.00 soles, con el siguiente detalle:

ITEM	ENTIDADES SOLICITANTES	DETALLE DEL BIEN	CANTIDAD	VALOR UNICO	VALOR TOTAL S/.
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI	JUEGO DE ASEO PERSONAL X 70 PIEZAS	50	S/70.00	S/3.500.00
TOTAL S/					S/3.500.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, a través de las áreas correspondientes, para que, en ejercicio de sus funciones, realice las coordinaciones correspondientes y acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres internar los bienes objeto de la donación a Almacén central de la Municipalidad Distrital de Huancarani, para la generación de la Nota de Entrada a almacén NEA y PECOSA para su disposición final o destino de los bienes recibidos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Gobierno Electrónico e Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huancarani.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI
MARIO GILBERTO SUMA HUARACCA
DNI: 40137619



Teléfono: 052 222 222
Dirección: Plaza de Armas
Correo: mesadepartes@munihuancarani.gob.pe

Alapanchik Huancarani Alank